



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 31 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.08.2023 15:29:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001135-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N°356-2023-CE-PJ del 22 de agosto del 2023; y

CONSIDERANDO

Primero. - Mediante Resolución Administrativa N°356-2023-CE-PJ expedida por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otros, resolvió lo siguiente:

"Artículo primero. Prorrogar, a partir del 1 de setiembre de 2023, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024: Juzgado Penal Colegiado Transitorio, distrito de Los Olivos, Provincia de Lima. HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023: 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia, distrito de Independencia, provincia de Lima. HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023: 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, distrito de Carabayllo, provincia de Lima; 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, distrito Los Olivos, provincia de Lima; 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, distrito Los Olivos, provincia de Lima; 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, distrito de Carabayllo, provincia de Lima; 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, distrito de Carabayllo, provincia de Lima; 4° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, distrito de Carabayllo, provincia de Lima; 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, distrito Los Olivos, provincia de Lima; 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, distrito Los Olivos, provincia de Lima; 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, distrito Los Olivos, provincia de Lima; 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima; 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima.

Artículo segundo. Disponer que las Oficinas Descentralizadas de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, en coordinación con las Oficinas de Estadística de las Cortes Superiores de Justicia de (...) Lima Norte (...), deberán verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de junio de 2023 sea inferior a lo establecido en el estándar de producción, priorizando aquellos que se encuentran en subcarga procesal y cuyo nivel de ingresos recaen en mayor medida en procesos inmediatos, los cuales se caracterizan por ser procesos especiales más rápidos y de menor complejidad, debiendo comunicar a la Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas

Artículo quinto. Disponer a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, que deben supervisar y garantizar mes a mes el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales a su cargo tanto en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) como en el Formulario Estadístico Electrónico (FEE); y cumplir así con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P-PJ.

Artículo séptimo. Disponer que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional supervisen que los órganos jurisdiccionales que se encuentran bajo su jurisdicción, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ, la cual establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica; y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ".

Segundo. - En tal contexto, la Administración del Módulo Penal de nuestra Corte Superior deberá adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como monitorear el cumplimiento de los objetivos de los órganos jurisdiccionales bajo el Código Procesal Penal; por lo que, en virtud a lo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°0356-2023-CE-PJ de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo: DISPONER que la Administración del Módulo Penal adopte las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°0356-2023-CE-PJ.

Artículo Tercero: HACER DE CONOCIMIENTO a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que en cumplimiento de sus funciones contraloras, en coordinación con el Área de Estadística de nuestra Corte Superior, deberá verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de junio del 2023 sea inferior a lo establecido en el estándar de producción, priorizando aquellos que se encuentran en subcarga procesal y cuyo nivel de ingresos recae en mayor medida en procesos inmediatos, los cuales se caracterizan por ser procesos especiales más rápidos y de menor complejidad, debiendo comunicar a la Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, realice las acciones pertinentes para supervisar y garantizar el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales en los sistemas informáticos de la institución, cumpliendo además los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GGPJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 308-2012-P/PJ, debiendo informar de manera mensual a la Oficina de Presidencia sobre el cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo Quinto: REITERAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 391-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, en lo referente a que todas las resoluciones judiciales serán notificadas en las respectivas casillas electrónicas, sin perjuicio de la forma que expresamente señale la ley así como el uso obligatorio del SÍNOE, Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales de todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial - SIJ.

Artículo Sexto: DISPONER que la Administración del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a su oportunidad remita el Informe Técnico respectivo referido a los órganos jurisdiccionales transitorios prorrogados en la presente resolución.

Artículo Séptimo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional- CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

